



RAMA JUDICIAL DEL PODER P U B L I C O
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACC I O N D E T U T E L A

Radicaci3n: 20 621 40 89 001 **2019 00194 00**

Accionante: FELIPE MIGUEL DITTA SANABRIA

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCI3N Y REPARACI3N INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Como quiera que la presente acci3n de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el tr3mite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitar la presente Acci3n de Tutela, dentro del t3rmino de diez (10) d3as.

SEGUNDO: Tener como parte accionante al se1or FELIPE MIGUEL DITTA SANABRIA identificado con la c3dula de ciudadan3a 1.065'562.476 quien act3a en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCI3N Y REPARACI3N INTEGRAL A LAS VICTIMAS representada por el Director General RAM3N RODR3GUEZ ANDRADE y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Tener como prueba los documento aportado con el escrito de tutela visible a folios 9 a 27 del expediente.

QUINTO: Comunicar por el medio m3s expedito al Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Atenci3n y Reparaci3n Integral a las Victimas, doctor RAM3N RODR3GUEZ ANDRADE y/o quien haga sus veces para que en el t3rmino de dos (2) d3as, contados a partir de la notificaci3n de este proveido, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acci3n de tutela y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIF3QUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario